



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO A CRISTOPHER SEBASTIAN GARCIA
GARCIA, RUT DE LA REGIÓN DE
AYSÉN

000081

RESOLUCIÓN EXENTAN°

COYHAIQUE,

10 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de fecha 22.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; el D.S. N°16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 11 de enero del 2023, presentada por el proveedor CRISTOPHER SEBASTIAN GARCIA GARCIA, RUT , para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°6124 de fecha 06 de marzo del 2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.
- e) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A CRISTOPHER SEBASTIAN GARCIA GARCIA, RUT DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN:

1. INSCRÍBASE a CRISTOPHER SEBASTIAN GARCIA GARCIA, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
4 OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	1°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	1°
	1906	Tasaciones	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	3°
	1912	Acústica	3°
	1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	2°
	1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	2°
	1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2 DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	1°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques/ jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	1°



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A CRISTOPHER SEBASTIAN GARCIA GARCIA, RUT [REDACTED] DE LA REGIÓN DE AYSÉN

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



PAULINA PAZ RUZ DELFÍN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN

COO/LAT/CLA/cia
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Christopher Sebastian García García

- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia